

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

VERBAL Rad. No. 11001310302720200036100

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Téngase en cuenta lo comunicado por la parte demandante en cuanto a que se proveyó el pago total de las condenas, por lo que solicita la terminación de la actuación cons. 69, atendiendo esa solicitud, en la oportunidad pertinente **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc89246c117f8f02be1ed86c239d3b442a237ad8a477f87595f621e8f6e2c0f**
Documento generado en 19/12/2023 07:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ cons. 67